



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez. Informando que por reparto que hace la Oficina de Apoyo Judicial de esta Localidad correspondió proceso de Jurisdicción Voluntaria. Sírvase proveer

Buenaventura, Valle del Cauca, Agosto 18 de 2020.

**DEL CY RUIZ GUTIERREZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION  
SOLICITANTE: RAMIRO RODALLEGA DELGADO  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00110-00  
Asunto: INADMITE  
AUTO No. 498

Buenaventura (Valle), Agosto dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

Correspondió a este Juzgado el conocimiento de la demanda de Jurisdicción Voluntaria instaurada para la NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION con indicativo serial Nro 09753070 y con el número de Certificado de Defunción 71902988-0 del 30 de marzo de 2019.

Se advierte del examen realizado que la demanda adolece de la dirección electrónica donde recibe notificaciones personales el demandante, como también de la dirección del lugar de residencia toda vez que la que se aportó al plenario está incompleta. Artículo 82 numeral 10 CGP

En este orden de ideas, al no atender la demanda el requisito indicado, se concederá al demandante un término de cinco días para corregirla so pena de rechazo. Por lo anterior el Juzgado

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda instada para un proceso de jurisdicción voluntaria de corrección de nombre en registro civil de nacimiento, por lo brevemente motivado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días para corregir la falencia señalada, so pena de rechazo.

TERCERO.- RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor NIXON FIGUEROA ASPRILLA abogado titulado con C.C. 11.636.433 y T. P. 185127 del C. S. de la Judicatura, para agenciar los derechos de su mandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NOTIFIQUESE**

**EL JUEZ**

**CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA**

<p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.049</b> <b>Hoy 19 de Agosto de 2020</b> <b>DEL CY RUIZ GUTIERREZ</b> <b>Secretaria</b></p> <p>Buenaventura, Valle Agosto 19 de 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DEL CY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
---